



Pasto, 26 de febrero de 2026



NAR2026EE006968

Licenciada

LINA MARCELA OLAYA HURTADO

limaroh1@hotmail.com

Santa Bárbara, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: RESOLUCION NO. 779

Fecha del Acto Administrativo; 17 DE FEBRERO DE 2026

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO REPOSICION

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE



ARTICULO 1º.- DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora: LINA MARCELA OLAYA HURTADO, identificada con C.C. No. 1.089.801,354, otorgado mediante Resolución No. 897 del 22 de agosto de 2023 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo. ARTICULO 2º.- DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: LINA MARCELA OLAYA HURTADO, identificada con C.C. No. 1.089.801.354, otorgada mediante Resolución No. 897 del 22 de agosto de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Rio Tapaje del municipio de El Charco (N). ARTICULO 3º.

ORDENAR a la señora LINA MARCELA OLAYA HURTADO, identificada con C.C. No. 1.089.801.354, continuar prestando sus servicios como Docente de Aula en el área de Filosofía en la Institución Educativa Politécnico Santa Bárbara del municipio de Santa Bárbara (N), conforme a lo expresado en 'a parte motiva del presente acto Administrativo. ARTICULO 4º.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora LINA MARCELA OLAYA HURTADO, identificada con C.C. No. 1.089.801.354, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SACI sistema humano y/o al siguiente correo electrónico limaroh1@hotmail.com, celular 3168738881, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 5º.- Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Politécnico Santa Bárbara del municipio de Santa Bárbara, al siguiente correo electrónico ie.politecnica.santa.barbara@sednarino.gov.co. ARTICULO 6º.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO 7º.- Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 8º.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que, mediante citación No NAR2026EE005344 del 17 de febrero de 2026, del(a) Señor (a) LINA MARCELA OLAYA HURTADO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITA RESOL 779 2026.pdf
RESOLUCION 779 17 FEB 2026.pdf

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 779
(17 FEB 2026)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente
amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de
delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

De conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las
entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos
seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción
territorial.

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de
carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un
establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las
necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

*"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994,
las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos,
sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello,
realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los
ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema
General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre
los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos
administrativos debidamente motivados."*

El Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de
Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) *Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o
encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos,
debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)*"

La docente LINA MARCELA OLAYA HURTADO, identificada con C.C No. 1.089.801.354, docente
vinculado en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, perteneciente a la planta de cargos docente,
directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones
SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en la Institución
Educativa Politécnico Santa Barbara del municipio de Santa Bárbara (N).

Mediante correo electrónico del día 06 de febrero de 2026, la Unidad Nacional de Protección pone en
conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de
riesgo de la docente LINA MARCELA OLAYA HURTADO, identificada con C.C. No. 1.089.801.354, quien
mediante Resolución DGRP No. 000046 del 13 de enero de 2026 dispone que el resultado de la
validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el
artículo 2.4.5.2.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido a la señora: **LINA
MARCELA OLAYA HURTADO**, identificada con C.C. No. 1.089.801.354,
otorgado mediante Resolución No. 897 del 22 de agosto de 2023 y con

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

- ARTÍCULO 2°.-

DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **LINA MARCELA OLAYA HURTADO**, identificada con C.C. No. 1.089.801.354, otorgada mediante Resolución No. 897 del 22 de agosto de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Río Tapaje del municipio de El Charco (N).
- ARTÍCULO 3°.-

ORDENAR a la señora **LINA MARCELA OLAYA HURTADO**, identificada con C.C. No. 1.089.801.354, continuar prestando sus servicios como Docente de Aula en el área de Filosofía en la Institución Educativa Politécnico Santa Barbara del municipio de Santa Bárbara (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.
- ARTICULO 4°.-

Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **LINA MARCELA OLAYA HURTADO**, identificada con C.C. No. 1.089.801.354, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico limaroh1@hotmail.com, celular: 3168738881 , y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.
- ARTICULO 5°.-

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Politécnico Santa Barbara del municipio de Santa Bárbara, al siguiente correo electrónico ie.politecnica.santa.barbara@sednarino.gov.co
- ARTÍCULO 6°.-

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 7°.-

Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.
- ARTICULO 8°

La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

17 FEB 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	11 DE FEBRERO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	11 DE FEBRERO DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	11 DE FEBRERO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	11 DE FEBRERO DE 2025	